

## Normas de utilización de las salas del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 1 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Aprobar las normas de utilización de las salas del Parlamento de Navarra que se insertan a continuación:

### “Normas de utilización de las salas del Parlamento de Navarra

La sede del Parlamento de Navarra cuenta con diversas salas para su utilización por parte de la Mesa, la Junta de Portavoces, los grupos parlamentarios y los parlamentarios y parlamentarias forales y que se destinan preferentemente para el desarrollo de la actividad parlamentaria de la Cámara, sin embargo, cada vez con mayor frecuencia, se solicita su uso para fines distintos a los reglamentariamente previstos, incluso por personas ajenas a la institución.

Previamente, únicamente se ha regulado expresamente mediante Acuerdos de la Mesa la utilización de espacios de la sede parlamentaria para la celebración de ruedas de prensa (sesión de 7 de noviembre de 2005) y el denominado Proyecto KulturAtrio en el que se establecen las condiciones exigidas para exponer en el atrio del Parlamento de Navarra (sesión de 8 de febrero de 2016).

Recientemente se ha incrementado la demanda de uso de tales dependencias, por tal motivo la Mesa, ha estimado conveniente regular su uso mediante la aprobación de las siguientes normas de utilización de las salas del Parlamento de Navarra:

#### **1.º Actividad parlamentaria e institucional:**

– El hemiciclo queda reservado preferentemente para la actividad parlamentaria del Pleno del Parlamento y para las visitas y otras sesiones que con carácter docente y divulgativo autorice expresamente la Presidencia o la Mesa de la Cámara.

Las tribunas para el público son objeto de regulación por acuerdo de la Mesa en cada legislatura.

– La sala institucional queda reservada para la celebración de actos institucionales, tomas de posesión, entrega de premios y aquellos otros actos de representación institucional que autorice la Mesa de la Cámara.

– El atrio queda reservado para la celebración de actos institucionales así como para la celebración de jornadas, cursos y conferencias organizadas por la Mesa de la Cámara. En el atrio se atenderá a los medios de comunicación por parte de los parlamentarios y parlamentarias forales y miembros del Gobierno cuando se celebren sesiones plenarias.

– El atrio del Parlamento se destinará además al Proyecto KulturAtrio que permite celebrar exposiciones conforme a las condiciones exigidas mediante acuerdo de la Mesa (BOPN 19 de 17-02-2016).

– La sala de Mesa y Junta de Portavoces cumplirá exclusivamente la finalidad que tiene asignada, que es la de las reuniones periódicas de la Mesa y Junta de Portavoces, así como las que institucionalmente se acuerden.

– Las salas de reunión de comisiones y de ponencias son espacios reservados de manera preferente al uso parlamentario e institucional.

– La sala de gobierno estará reservada para que los miembros del Gobierno puedan hacer uso de ella durante los días de celebración del Pleno. Si desearan utilizar dicha sala en días diferentes, tendrán prioridad para ello previa reserva de la misma.

– La sala Julia Álvarez Resano es un espacio reservado de manera preferente a los actos y sesiones coordinados por la Presidencia. Para cualquier otro uso se deberá contar con la autorización expresa de aquélla.

– La sala polivalente queda reservada preferentemente para la celebración de ruedas de prensa así como actos, jornadas, cursos y conferencias organizadas por la Mesa de la Cámara, cualquier otro uso deberá ser objeto de previa autorización por esta.

– La sala Baluarte queda reservada preferentemente para las declaraciones y ruedas de prensa de los miembros de la Mesa y Junta de Portavoces, cualquier otro uso deberá ser objeto de previa autorización por la Mesa de la Cámara.

#### **2.º Actividad de los parlamentarios y parlamentarias forales y grupos parlamentarios:**

– Las reuniones de los parlamentarios y parlamentarias forales y de sus grupos parlamentarios se celebrarán en las instalaciones asignadas a cada uno de los grupos de la Cámara. Cuando las reuniones se celebren con la participación de per-

sonas que no tengan la condición de miembros del Parlamento de Navarra, sean o no representantes públicos, deberán facilitar su identificación para el control de acceso a la sede de la Cámara.

– No obstante lo anterior, cuando el número de personas que se prevea van a asistir a la reunión o cualquier otra circunstancia justificada impida que se usen las instalaciones propias de los grupos, se podrá solicitar autorización para el uso de la sala de ponencias, la sala de gobierno y la sala Julia Álvarez Resano.

Su autorización se sujetará al procedimiento previsto en el apartado 3.º, teniendo prioridad la actividad parlamentaria e institucional. En todo caso, deberán participar o asistir a la reunión personas que ostenten la condición de parlamentario o parlamentaria foral.

– Para la celebración de ruedas de prensa por parte de los miembros del Parlamento de Navarra se utilizará la sala polivalente. No podrán utilizar la sala polivalente para atender a los medios de comunicación personas que no ostenten la condición de parlamentario o parlamentaria foral, salvo que comparezcan acompañados por dichos parlamentarios o parlamentarias. Los grupos parlamentarios podrán convocar a los medios de comunicación acompañados de personas ajenas al Parlamento de Navarra comunicándolo a la Mesa del Parlamento.

– La sala de ponencias podrá destinarse para hacer declaraciones a la prensa por parte de la persona o personas o colectivos asistentes al finalizar una sesión de trabajo de las Comisiones del Parlamento de Navarra (Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 19 de abril de 1993 y Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra adoptado en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2005).

– Cuando de manera excepcional los grupos parlamentarios o los parlamentarios y parlamentarias forales individualmente soliciten la ocupación de las otras salas reguladas en el apartado anterior como de uso parlamentario e institucional, se mantendrá el criterio de la autorización de la misma por parte de la Mesa, debiendo, en todo caso, participar o asistir a la reunión personas que ostenten la condición de parlamentario o parlamentaria foral.

### **3.º Procedimiento de solicitud:**

– El uso de los espacios de la sede del Parlamento para la realización de la actividad parlamentaria ordinaria e institucional será tramitado por los servicios de la Cámara.

– Las solicitudes de utilización deberán formularse mediante correo electrónico dirigido a Protocolo del Parlamento de Navarra que las tramitará conforme a los siguientes criterios:

- Sala de ponencias: comprobada a la mayor brevedad su disponibilidad y la no interferencia de su uso con sesiones de órganos del Parlamento o actos institucionales, se comunicará por correo electrónico al solicitante la autorización para el uso de la misma por parte de Protocolo del Parlamento de Navarra.

- Sala de Gobierno: comprobada a la mayor brevedad su disponibilidad y su no utilización por parte del Gobierno, se comunicará por correo electrónico al solicitante la autorización para el uso de la misma por parte de Protocolo del Parlamento de Navarra.

- Sala Julia Álvarez Resano: comprobada su disponibilidad y previa su autorización por parte de la Presidencia, se comunicará por correo electrónico al solicitante la autorización para el uso de la misma por parte de Protocolo del Parlamento de Navarra.

- Sala polivalente para ruedas de prensa: comprobada a la mayor brevedad su disponibilidad y la no interferencia de su uso con otros actos se comunicará por correo electrónico al solicitante la autorización para el uso de la misma por parte de Protocolo del Parlamento de Navarra.

- Cualquier otro uso de las salas o espacios del Parlamento de Navarra deberá ser autorizado por la Mesa de la Cámara.

– Con carácter general la utilización de las salas se solicitará con una antelación mínima de 24 horas al inicio de la actividad que justifica el uso de las instalaciones. Desde Protocolo del Parlamento de Navarra, o desde la Mesa, o en su caso desde la Presidencia, se darán las correspondientes autorizaciones.

– En el escrito de solicitud, deberá indicarse la sala cuya utilización se solicita, la fecha, hora de inicio de la reunión y la previsión de su duración, el número estimado de personas que asistirán a la misma y el parlamentario o parlamentaria o grupos parlamentarios que lo solicitan.

– En el caso de que se formulen solicitudes coincidentes por parte de los parlamentarios y parlamentarias o grupos parlamentarios de autorización para la celebración de reuniones en alguna de las citadas salas, se tendrá en cuenta estrictamente el orden de solicitud y, si se hubieran formulado al mismo tiempo se dará prioridad a las de los grupos parlamentarios que en el periodo de

sesiones en curso hubieran realizado menos número de peticiones.

– El horario para la celebración de los actos solicitados se ajustará al de apertura y cierre del Parlamento, salvo circunstancias justificadas y que tengan carácter excepcional, que deberán ser apreciadas favorablemente por la Mesa.

– El acceso al edificio para la asistencia a reuniones en las dependencias de uso no parlamentario de personas invitadas por parlamentarios o parlamentarias o grupos de parlamentarios deberá acreditarse debidamente ante los servicios de seguridad de la sede.

– Todo lo que antecede estará sujeto a las normas sobre seguridad de acceso y permanencia de personas en la sede del Parlamento que estén vigentes en el momento de la celebración de los actos.

– Todas las solicitudes de autorización se dirigirán a la siguiente dirección de correo electrónico: [protocolo@navarra.es](mailto:protocolo@navarra.es)

– En la intranet del Parlamento de Navarra se podrá consultar la disponibilidad y reserva de salas:

<https://intranet.parlamentodenavarra.es/reserva-salas- calendario>.

#### **4.º Condiciones de uso de las instalaciones.**

Toda persona a la que se hubiera autorizado la celebración de un acto en las salas y dependencias del Parlamento de Navarra a que hacen referencia las presentes normas, deberá respetar los

símbolos y logos presentes en las mismas. Estos no podrán ser removidos ni ocultados.

Si por razones organizativas fuera necesario reubicar cualquier elemento presente en las dependencias, tanto si fueran símbolos como mobiliario, el cambio deberá contar con la autorización del Servicio de Protocolo. La nueva distribución de los símbolos y logos en ningún caso supondrá un menoscabo de la alta significación de los mismos.

Los cesionarios de las salas se harán responsables de cualquier daño que pudiera sufrir las salas y su mobiliario.

#### **Disposición derogatoria.**

Queda derogado el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra adoptado en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2005, sobre la utilización de espacios de la sede para la celebración de ruedas de prensa.

#### **Disposición final.**

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra”.

**2.º** Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias y a las Jefaturas de los Servicios del Parlamento de Navarra.

**3.º** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias